



CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003004-2019-00060-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE APOORTE Y CRÉDITO MUTUAL COOPMUTUAL NIT
900479582-6
DEMANDADOS: DIEGO FERNANDO GÓMEZ GARNICA C.C. 91511124
JOSE ALEXANDER ZABALA RODRÍGUEZ C.C. 91500202

Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime proveer. Bucaramanga, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Eduard Horacio Gutiérrez Suárez
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Estudiada la solicitud de terminación, observa el Despacho que, solicita terminación de pago total de la obligación, pero no manifiesta si el pago incluyó costas tal y como lo indica el artículo 461 del C.G.P., este rito procesal es necesario toda vez que, el mentado articulado, expresa que, la terminación se puede declarar si en el escrito que proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, acredite el pago de la obligación demandada **y las costas**.

Al tamiz de lo anterior, se pone de presente que mediante auto 11 de mayo de 2022 se aprobó la liquidación de costas presentada por secretaría, providencia que se encuentra ejecutoriada y en firme, por lo tanto, no es procedente la solicitud de no condenar en costas, toda vez que las mismas ya fueron aprobadas.

Por lo anterior, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante o su apoderado, para que dentro del término de 10 días manifieste si el pago incluyó costas.

SEGUNDO: terminado el plazo anterior, **DEVOLVER** las presentes foliaturas al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 038 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 16 de febrero de 2022

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39889f1a05aacd81d7f40e64eeb1e49ac6a5ae7dddc1837eb354c72385ff292f**

Documento generado en 15/03/2023 12:20:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>